ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMÁS CAMPAÑAS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA

JUNIO DE 2026

MUNICIPIO: CHIGORODÓ – ANTIOQUIA

INTRODUCCION

Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que compendia las normas de la Contratación Estatal, en concordancia con la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Municipio de Chigorodó - Antioquia, elabora el presente estudio previo de justificación, oportunidad y conveniencia para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, que se define en su objeto, alcance y especificaciones en lo que se detalla en este documento previo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y a los Planes de Acción de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en ella consagrados, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Por su parte, el artículo 209 Superior dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

A su turno, el artículo 311 de la Constitución Política asigna al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la responsabilidad de prestar

los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En armonía con este marco constitucional, la difusión de la oferta institucional a través de medios de comunicación radial constituye una estrategia idónea para materializar los principios de publicidad, eficacia y participación ciudadana que rigen la función administrativa. La radio, en virtud de su amplia cobertura geográfica y su arraigo histórico en la población, permite hacer llegar información clara, veraz y oportuna a los distintos sectores del municipio, incluidas las zonas rurales y de difícil acceso, donde otros canales de comunicación resultan insuficientes o inexistentes.

A través de este medio, la Administración Municipal de Chigorodó da a conocer sus programas, servicios y beneficios, facilitando el acceso efectivo de la ciudadanía a la oferta institucional y garantizando con ello el principio de publicidad que debe orientar toda actuación administrativa. Asimismo, la divulgación radial contribuye a fortalecer la transparencia en la gestión pública, a estimular la participación comunitaria en los asuntos de interés colectivo y a consolidar la confianza ciudadana en las instituciones, elementos indispensables para la legitimidad de la administración.

En este orden de ideas, el uso de la radio como canal de comunicación institucional trasciende su función meramente informativa para cumplir un propósito de carácter social: reducir las brechas de comunicación existentes entre la Administración y la comunidad, promover la inclusión de los sectores históricamente desatendidos y asegurar que la totalidad de la población cuente con las herramientas necesarias para conocer y ejercer sus derechos, así como para acceder, en condiciones de igualdad, a los servicios que presta el ente territorial.

1.1. INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN EN EL PAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO	LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. Objeto: SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMÁS CAMPAÑAS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

2.2. Especificaciones y características del bien o servicio:

ÍTEM	PRODUCTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD
1	CUÑAS RADIALES.	EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES DE 30 SEGUNDOS DE DURACIÓN, EN DISTINTA FRANJA DE PROGRAMACIÓN MATUTINA, DE LUNES A SÁBADO; EN EMISORA DE FRECUENCIA MODULADA CON CUBRIMIENTO LOCAL Y REGIONAL	$ 16.000	INDETERMINADA
2	ESPACIOS RADIALES.	EMISIÓN DE ESPACIOS RADIALES DE 5 MINUTOS, EN EL QUE LA ENTIDAD TERRITORIAL HAGA DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS, CAMPAÑAS O DEMÁS TEMAS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO; EN EMISORA DE FRECUENCIA MODULADA CON CUBRIMIENTO LOCAL Y REGIONAL	$ 320.000	INDETERMINADA

2.3. Alcance: Difusión radial de contenidos informativos para promover la oferta institucional del municipio de Chigorodó, garantizando el acceso de la población a los programas y servicios municipales, mediante la emisión de cuñas y mensajes radiales, en horarios estratégicos, durante el periodo acordado en el contrato.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82101601 – Publicidad en Radio	82	10	16	01

2.5. Obligaciones del contratista: En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación:

2.5.1. Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia.
6. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

2.5.2. Específicas:

1. Emisión de cuñas radiales de (30) segundos de duración, en distinta franja de programación matutina, de lunes a sábado.
2. Emisión de espacios radiales de (5) minutos, en el que la entidad territorial haga divulgación de programas, campañas o demás temas de interés del municipio.
3. Entregar matriz de emisión de las cuñas y programas radiales en Excel al Supervisor.

2.6. Obligaciones del Municipio:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chigorodó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

2.7. Lugar de ejecución: Para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos: La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

2.10. Interventoría – Supervisión: El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la SECRETARÍA DE HACIENDA

2.11. Tipo de contrato: Prestación de Servicios

2.12. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución CINCO (5) MESES, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamente.

De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la **Mínima Cuantía**, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamento por el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor estimado: El valor estimado del contrato es por la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)** incluidos todos los tributos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.2. Análisis del Sector

El analisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guia publicada por la Agencia Nacional de Contratacion Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de analisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

4.2.1.1. Análisis Económico

El presente proceso contractual se desarrolla dentro del sector de las comunicaciones, específicamente en el servicio de difusión radial de información institucional, actividad orientada a garantizar la divulgación oportuna de campañas, programas, proyectos, estrategias, convocatorias y demás información de interés general promovida por la Administración Municipal de Chigorodó.

En el mercado existen personas naturales y jurídicas dedicadas a la prestación de servicios de comunicación radial, las cuales cuentan con infraestructura técnica, equipos de transmisión, espacios de programación y cobertura para la emisión de contenidos institucionales.

El valor de estos servicios depende de factores como la cobertura de la emisora, el número de emisiones contratadas, la duración de las cuñas o programas, los horarios de transmisión, la audiencia objetivo y la periodicidad de la difusión, aspectos que determinan el costo final del servicio.

4.2.1.2. Análisis Técnico

La Administración Municipal requiere garantizar la difusión permanente de información institucional relacionada con programas sociales, campañas educativas, actividades administrativas, convocatorias, jornadas de atención a la comunidad, prevención de riesgos, salud pública, cultura, deporte, participación ciudadana, gestión del riesgo y demás acciones desarrolladas por las diferentes dependencias del municipio.

La radio continúa siendo uno de los medios de comunicación con mayor cobertura e impacto en el territorio municipal, especialmente para la población ubicada en zonas rurales y

centros poblados donde otros canales de comunicación presentan limitaciones de acceso o conectividad.

Por tal razón, resulta necesario contratar un servicio que permita realizar la transmisión de mensajes institucionales, cuñas radiales, entrevistas, programas especiales, comunicados oficiales y demás contenidos informativos que faciliten el acceso de la ciudadanía a la información pública y promuevan la participación de la comunidad en las actividades desarrolladas por la Administración Municipal.

El contratista deberá contar con los medios técnicos, equipos de transmisión, capacidad operativa y disponibilidad de espacios radiales suficientes para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual durante el plazo establecido.

4.2.1.3. Análisis Legal

La contratación encuentra fundamento en los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, particularmente en los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficacia, publicidad y selección objetiva.

La divulgación de la gestión institucional constituye un mecanismo que fortalece la transparencia, facilita el acceso de los ciudadanos a la información pública y promueve la participación ciudadana en los asuntos de interés general, razón por la cual las entidades territoriales pueden contratar servicios de difusión y comunicación institucional cuando estos resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El proceso contractual se adelantará de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal y las disposiciones que regulan la administración de los recursos públicos, garantizando la selección de un contratista que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa necesaria para ejecutar el objeto contractual.

4.2.1.4. Análisis de la oferta y de los precios del mercado

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, el Municipio de Chigorodó realizó el análisis de los precios del mercado mediante la solicitud y evaluación de cotizaciones a prestadores del servicio de difusión radial con capacidad para atender las necesidades de la entidad.

Del análisis efectuado se evidenció que el valor de este tipo de servicios depende de variables como la cobertura de la emisora, el alcance de la señal, la audiencia objetivo, el número de emisiones contratadas, la duración de las cuñas radiales, las franjas horarias de transmisión, la periodicidad de la difusión y la inclusión de espacios adicionales como entrevistas, programas institucionales o transmisiones especiales.

Las cotizaciones obtenidas permitieron establecer un valor de referencia acorde con las condiciones actuales del mercado, observándose que los precios ofertados resultan razonables y corresponden a las condiciones comerciales normalmente utilizadas por los prestadores de este servicio en la región.

En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso se determinó con fundamento en el estudio de mercado realizado por la entidad, garantizando que los recursos públicos destinados a la contratación sean suficientes para atender la necesidad identificada y se ajusten a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En la subregión de Urabá, más específicamente en el corredor conocido como Eje Bananero (Apartadó, Carepa, Chigorodó y Turbo), existen tres (3) emisoras de Frecuencia Modulada (FM) de carácter comunitario —una (1) en Apartadó, una (1) en Chigorodó y una (1) en Carepa—, y una (1) emisora de carácter comercial en Frecuencia Modulada en el municipio de Apartadó. Estas son: Apartadó Stereo, Banana Stereo, Antena Stereo y Urabá Stereo.

En ese sentido es de anotar que las emisoras con cubrimiento efectivo en el Municipio de Chigorodó, de acuerdo a sus condiciones técnicas, son Banana Stereo y Apartadó Stereo por su carácter comercial y potencia autorizada.

4.2.1.5. Análisis de la Demanda

Se realizó verificación de contratos celebrados por entidades territoriales con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

NRO. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
2025.10.15. 06.307	LA CEJA DEL TAMBO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN RADIAL DE LOS PROGRAMAS Y PROMOS INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	**10 MESES**	30.000.000 COP
MC-0140-2022	CORPOURABA	CONTRATAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE CUÑAS RADIALES Y DIFERENTES CONTENIDOS EN VARIOS FORMATOS INSTITUCIONALES A TRAVÉS DE EMISORAS, CANALES DE TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN LOCALIZADAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOURABA Y EN OTROS TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	1 (MESES)	27.000.000 COP
MC-95-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA	CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN RADIAL DE ACCIONES O PROGRAMAS QUE ADELANTEN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA	15 DÍAS	35.401.400 COP

El Municipio deja constancia de que en años anteriores ha contratado lo siguiente:

NRO. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
CO1.PCCNTR.4895001	PRESTACION SERVICIOS PARA LA DIFUSION DE PAUTAS PUBLICITARIAS EN PROGRAMACION RADIAL, ACERCA DE LOS IMPUESTOS Y DESCUENTOS POR PAGO ANTICIPADO Y DEMAS PAUTAS QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DEL INGRESO FISCAL	8 MESES	21.945.000
CO1.PCCNTR.3586202	APOYO A LA GESTION PARA LA DIFUSION DE PAUTAS PUBLICITARIAS EN PROGRAMACION RADIAL CON COBERTURA A NIVEL REGIONAL DE LA ZONA DE URABA, ACERCA DE LOS IMPUESTOS Y DEMAS PAUTAS QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DEL INGRESO FISCAL	8 MESES	26.902.800

4.3. Forma de pago:
El contratante pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales contra facturación, y de conformidad al recaudo realizado por la Secretaría de Hacienda.

Para efectos del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, a lo cual deberá anexar el Informe de Actividades del mes respectivo y el Acta de Seguimiento y Supervisión suscrita por el supervisor.

Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: __X__
	De Inversión: __
	No aplica: ___

Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN:
	Año de vigencia: 2025
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: x__
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____
	No aplica: ____
Tipo	CDP:
	Vigencia futura ordinaria
	Vigencia futura extraordinaria:
Rubro Presupuestal	2.1.2.02.02.009
Nombre del rubro	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
Saldo a comprometer:	$ 15.000.000

4.5. IMPREVISTOS: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. OTROS GASTOS: El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIÓN
Estampilla Pro Cultura	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025.
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025.
Tasa Pro Deporte	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025.
Estampilla Pro Hospital	1%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025.

Estampilla Pro Justicia Familiar	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025.
Retefuente por servicios	4%	De acuerdo al Artículo 383 del Estatuto Tributario de Colombia.

En todo caso, aplicará según lo dispuesto en el estatuto tributario.

4.8. Gastos Administrativos: En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

5.1 Oferta Económica:

Propuesta económica impresa firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto:

-Deberá cotizar en su totalidad los bienes objetos del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.

-Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el servicio.

5.2 Capacidad Jurídica:

a. **Carta de presentación de la oferta**, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
b. **Certificado de existencia y representación legal** para personas jurídicas, (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso)
c. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el **certificado de Matrícula Mercantil**, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito,

el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.

d. **Autorización de la Junta o Asamblea de Socios**; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
e. **Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas** (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
f. **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
g. **Póliza de seriedad de la oferta,** por el 10% del valor del presupuesto oficial y una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública.
h. **Certificado de antecedentes penales** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).
i. **Certificado de antecedentes disciplinarios,** expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
j. **Boletín de Responsables Fiscales**, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
k. Tener definida la **situación militar** (si es hombre – copia de la libreta militar).
l. Registro Único Tributario-**RUT,** actualizado.
m. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de **Seguridad Social y parafiscales** (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal, diligenciando el Anexo Nro. 3).
n. Formato de **hoja de vida** única del proponente.
o. **Declaración juramentada de bienes** en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica.
p. **Certificación de la cuenta bancaria**

5.3 Experiencia:

El oferente deberá presentar como mínimo dos (2) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia con entidades públicas y/o privados en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuyo objeto corresponda a proyectos iguales o similares al requerido por la Entidad y cuyo valor sea mayor o igual al presupuesto asignado para el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados. Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación del contrato
d) Fecha de terminación del contrato
e) Objeto del contrato.
f) Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
g) Valor del contrato
h) En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
i) La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.

En caso que se presenten documentos diferentes a la certificación solicitada, tales como: contratos, actas de liquidación, etc. Deberán contener la totalidad de la información solicitada, incluyendo la enunciada en los literales f) e i); en caso de no ser así; no se aceptará como una certificación válida.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia y la capacidad técnica, no será habilitado.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.**

7. GARANTÍAS:

Las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características CUMPLIMIENTO: Será del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Chigorodó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un

plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, se establece en el literal C, página 7 del mencionado Manual, lo siguiente: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

9. ANEXOS:

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
b) Matriz de riesgos

EDER LOBO RAMÍREZ
SECRETARO DE HACIENDA